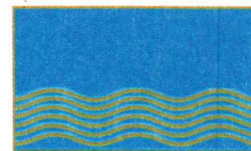




Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 009-2022-MPCVZ

Zorritos, 25 de agosto del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CONTRALMIRANTE VILLAR

VISTO: El Concejo de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de agosto del 2022, Informe N° 0256-2022-SGSPYGA-MPCVZ/AAZO de fecha 18 de mayo del 2022, Informe N° 0463-2022/MPCVZ-GSPyGR-G de fecha 18 de mayo del 2022, Informe N° 403-2022-MPCVZ-GAJ de fecha 3 de agosto del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; las que, según el artículo 74° de la misma norma, pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley, debiéndose respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 2° inciso 22 de la Constitución Política del Perú, es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, y el Artículo 67; siendo el Estado el que determina la Política Nacional del Ambiente, promueve el uso sostenible de sus recursos naturales;

Que, el Artículo 1° del Decreto Legislativo 1278 que aprueba la Ley de la Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos de este Decreto Legislativo;

Que, el Decreto Legislativo 1278 que aprueba la Ley de la Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece en su artículo 23, inciso a) que las municipalidades provinciales son responsables de Planificar y aprobar la gestión integral de los residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, a través de los Planes Provinciales de Gestión Integral de Residuos Sólidos, (PIGARS) los cuales deben identificar los espacios geográficos para la ubicación de las infraestructuras de residuos, compatibilizando los planes de manejo de residuos sólidos de sus distritos y centros poblados menores, con las políticas de desarrollo local y regional con sus respectivos Planes de Acondicionamiento Territorial y de Desarrollo Urbano, Planes de Desarrollo Regional Concertados y demás instrumentos de planificación nacionales, regionales y locales. "

Que, el Decreto Supremo N ° 014-2017 - MINAM que aprueba el Reglamento de la Ley de la Gestión Integral de Residuo Sólidos, establece en su artículo 10, inciso c) " Las municipalidades provinciales y distritales, en el último día hábil del mes de marzo de cada año, presentan ante el MINAM y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) el reporte de las

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



... (2) continúa Ordenanza Municipal N° 009-2022-MPCVZ

actividades ejecutadas el año anterior en el marco de los Planes de Gestión de Residuos Sólidos Municipales, conforme al formato que establezca el MINAM a través de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos en la guía técnica de formulación de los planes de gestión de residuos sólidos municipales.

Que, el Decreto Legislativo N° 1501 que modifica el Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de la Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece en su artículo 23, inciso a) que las municipalidades provinciales son responsables de Planificar y aprobar la gestión integral de los residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, a través de los Planes Provinciales de Gestión Integral de Residuos Sólidos, (PIGARS) los cuales deben identificar los espacios geográficos para la ubicación de las infraestructuras de residuos , compatibilizando los planes de manejo de residuos sólidos de sus distritos y centros poblados menores , con las políticas de desarrollo local y regional y con sus respectivos Planes de Acondicionamiento Territorial y de Desarrollo Urbano, Planes de Desarrollo Regional Concertados y demás instrumentos de planificación nacionales, regionales y locales.

Que, el Ministerio del Ambiente, mediante la Resolución Ministerial N° 200-2019 - MINAM aprobó la Guía para elaborar el PLAN PROVINCIAL DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES.

Que, para lograr el adecuado manejo de los residuos sólidos, es necesario contar con el Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales (PIGARS), que, partiendo del diagnóstico de la situación de los residuos sólidos, se establezca objetivos, estrategias y metas necesarias para el corto, mediano y largo plazo que permitan asegurar una eficiente y eficaz prestación de los servicios de limpieza pública.

Que, es indispensable adecuar la normatividad vigente al tema del manejo de los residuos sólidos en esta jurisdicción distrital que permita planificar, diseñar e implementar medidas eficientes para su manejo integral;

Que, con la finalidad de garantizar la gestión integral y manejo sostenible de los residuos sólidos municipales y contribuir a la mejora de la calidad ambiental en esta jurisdicción distrital, se hace necesario formular el Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales de la provincia de Contralmirante Villar al amparo de lo establecido en el Decreto Legislativo 1278 que aprueba la Ley de la Gestión Integral de Residuos Sólidos y su modificatoria con Decreto Legislativo N° 1501;

Estando lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; y con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del acta, se aprobó por Unanimidad de los miembros del Concejo la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN PROVINCIAL DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR

**Artículo Primero. - APROBAR el PLAN PROVINCIAL DE GESTION INTEGRAL DE
RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES (PIGARS) DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE**

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



... (3) continua Ordenanza Municipal N° 009-2022-MPCVZ

VILLAR, (2021-2025) el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo. - DEJAR sin efecto cualquier normatividad que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión del Riesgo y Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, el cumplimiento del Plan Aprobado en el Artículo Primero, con la activa participación de las demás dependencias.

Artículo Cuarto. - DISPONER la publicación de la presente Ordenanza, conforme a los procedimientos establecidos en el artículo 44 ° inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N ° 27972. Asimismo, hágase de conocimiento a las autoridades del Distrito y de la Provincia.

Artículo Quinto. - La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primera. - Facúltese al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza.

Segunda. - Encárguese a la Secretaría General e Imagen Institucional tramitar la publicación de la presente Ordenanza en el diario de mayor circulación de la Región Tumbes y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional (<https://municvz.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.



Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe